

Bucaramanga, Julio 04 del 2024

Doctor

**WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO**

Secretario General Concejo de Bucaramanga

**Asunto:** Notificación De La Proposición No.064 Aprobada El Día 26 De Junio De 2024.

Respetado doctor Wilmar, la presente es respuesta a su solicitud:

**A METROLÍNEA:**

**4. ¿Cómo y a cargo de quien, quedan los pagos de las obligaciones laborales actuales y a futuro de los trabajadores durante el proceso de transición de la liquidación del Ente Gestor?**

**Respuesta:** Es importante mencionar que actualmente el ente gestor Metrolínea S.A, no es una empresa auto sostenible y que siempre ha requerido de la ayuda financiera de la Alcaldía de Bucaramanga para poder continuar con la prestación de servicio de transporte público en todo el AMB, ya que es un servicio esencial; En ese orden de ideas, se menciona que durante el cuatrienio anterior o la administración anterior la Alcaldía de Bucaramanga envió a Metrolínea S.A, recursos por valor de \$ 47.768.917.900,00 durante los cuatro años, a eso sumarle que Metrolínea S.A recibió ayudas financieras por parte del Ministerio de transporte por valor de \$ 20,301,080,995.00, para un total de ayudas financieras de \$ 68.069.998.895 durante el periodo 2020 - 2023, con la finalidad de mantener la prestación del servicio de transporte público en todo el AMB y cubrir el déficit operacional que se generaba en el tiempo.

En el año 2024, Metrolínea S.A presenta dentro del Plan de Desarrollo del Municipio de Bucaramanga la meta de "*Programa de saneamiento fiscal y financiero ejecutado para cubrir el déficit operacional del SITM*", que era la opción correcta de poder enviar los recursos que el ente gestor necesita para asegurar y continuar con la prestación del servicio de transporte público, donde el concejo de Bucaramanga no permite y no aprueba que esta meta este dentro del Plan de Desarrollo ocasionando la imposibilidad de enviarle recursos de ayuda a Metrolínea S.A con el fin de cubrir su déficit operacional generado en lo corrido del año 2024, dentro de este déficit operacional se contempla los pagos de los trabajadores contemplados en el ente gestor, motivo por el cual Metrolínea S.A no ha podido pagarles los sueldos a los trabajadores en lo corrido del presente año.

Y respondiendo a la pregunta *¿Cómo y a cargo de quien, quedan los pagos de las obligaciones laborales actuales y a futuro de los trabajadores durante el proceso de transición de la liquidación del Ente Gestor?*, esto debe quedar especificado en el proyecto de acuerdo de autorizar la liquidación del ente gestor que se va a presentar al concejo de Bucaramanga para que quede garantizada la prestación del servicio de transporte público



Nit.830.507.387-3

durante la transición entre el ente gestor viejo y nuevo, y garantizar el pago del déficit operacional que se ha generado de la prestación del servicio de transporte público en el transcurso del presente año con el fin de asegurar la prestación en la transición.

**5. Teniendo en cuenta el plan de desarrollo y las metas que se plasmaron para la prestación del servicio a cargo de la secretaria de hacienda. ¿Cuántos recursos van a ser destinados para los gastos de nómina?**

**Respuesta:** Es importante mencionar que las metas que quedaron establecidas en el plan de desarrollo del Municipio de Bucaramanga en el periodo de 2024 – 2027, no hay ninguna meta que apunte al pago de nómina de los trabajadores, la única meta que estaba direccionada a este propósito era la de "Programa de saneamiento fiscal y financiero ejecutado para cubrir el déficit operacional del SITM", pero que el concejo de Bucaramanga no permitió que estuviera dentro del Plan de Desarrollo, motivo por el cual Metrolínea no ha podido recibir las ayudas financieras del Municipio de Bucaramanga para el pago respectivo de su déficit operacional.

**6. Durante el proceso de liquidación del ente gestor ¿Con qué recursos se cuentan para cubrir las obligaciones laborales a los trabajadores del ente gestor, que llevan 17 años prestando sus labores al ente gestor?**

**Respuesta:** En el momento no existe una meta en el plan de desarrollo actual del Municipio de Bucaramanga, donde se le puedan girar recursos a Metrolínea S.A, para asegurar las obligaciones laborales a los trabajadores del ente gestor, se requiere de un proyecto de acuerdo aprobado por el concejo de Bucaramanga donde permita el envío de los recursos destinados a la prestación del servicio de transporte público como déficit operacional.

**7. ¿Quién garantizara el pago de las obligaciones laborales actuales y resultado de la liquidación del ente gestor, teniendo en cuenta que actualmente se le deben sueldos, primas, dotaciones y vacaciones?**

**Respuesta:** Detalles que deben quedar estipulado en el proyecto de acuerdo, donde especifique quien garantizara el pago de las obligaciones laborales actuales y resultado de la liquidación de ente gestor, en todo caso, tener siempre en cuenta que la única forma que en este momento la Alcaldía de Bucaramanga pueda enviarle recursos a Metrolínea S.A, para poder cumplir con esas obligaciones es por medio de un proyecto de acuerdo aprobado por los concejales.

**8. ¿Cómo y cuándo se va a dar cumplimiento a la recuperación de la prestación del servicio de transporte masivo, en las estaciones y flota para brindar a la ciudadanía el derecho a la movilidad?**

**Respuesta:** Dentro del proceso de transición que se establece en el proyecto de acuerdo que se presentara al concejo de Bucaramanga, se tiene que especificar quien va a quedar a cargo de la prestación del servicio de transporte público como ente gestor y este asumirá el arreglo de la infraestructura con el fin de garantizar la prestación del servicio masivo.

Fecha: 2024-07-04 11:29:53  
Area: Gerencia / Metrolínea S.A.  
Radicado: 541 Folios: 5 Anexos: -  
Usuario: Heidy Julieth Saavedra Toloza



**9. ¿Quién le responde al a comunidad por la prestación de un servicio esencial de transporte con flota suficiente para cumplir frecuencias que garanticen un servicio eficiente y seguro?**

**Respuesta:** El estado y en este caso la alcaldía de Bucaramanga tiene que asegurar la prestación del servicio de transporte público como servicio esencial, por eso es importante en el proyecto de acuerdo de liquidación del ente gestor Metrolínea, contemplar la prestación del servicio en la transición entre el ente gestor viejo y el nuevo.

**10. ¿Qué responsabilidad tiene las empresas de vigilancia actual y anterior ante los hechos de hurto destrucción de las estaciones y portales?**

**Respuesta:** Ninguna. Toda vez que la infraestructura de Metrolínea inicia su detrimento con actividades vandálicas que son de público conocimiento y que conllevaron a la salida de funcionamiento de las mismas, con el consecuente retiro de personal operativo y de pasajeros; esta situación desencadena una modalidad de hurto del material chatarrizable, en la mayoría de casos en horas diurnas y ante la imposibilidad económica de Metrolínea poder contratar las 24 horas el servicio de vigilancia.

Lo anterior a pesar de los esfuerzos económicos y administrativos realizados por la administración de Metrolínea para garantizar la seguridad del sistema, con personal de seguridad privada motorizado contratado y que recorre en horas de la noche las diferentes estaciones, pero, según se ha podido constatar en reuniones de supervisión y gerencia, con la empresa de vigilancia y personal de la Policía Nacional. Los hurtos se generan en horas del día, cuando la estación se encuentra sola y en algunos eventos durante el tiempo que dura el motorizado en hacer uno y otro recorrido. Siendo frecuente la captura de sujetos en fragancia y puestos a disposición de la autoridad.

**11. En el proceso de liquidación del ente gestor y la creación del nuevo ente gestor ¿Quién asume o quien estará como responsable de la ejecución de la prestación del servicio de transporte masivo a la ciudadanía?**

**Respuesta:** Desde Metrolínea S.A no se tiene claridad quien estará a cargo de la prestación del servicio, entendemos que Metrolínea podría ser una opción de mantenerla en su mínima expresión sin ocasionar gastos de la magnitud que esta en este momento, con la finalidad que asegure la prestación del servicio o en dado caso crear un ente gestor transitorio mientras se realiza la estructuración técnica, legal y financiera y nos define la línea de creación del ente gestor definitivo, cualquiera que sea la ruta debe quedar estipulado en el proyecto de acuerdo de liquidación del ente gestor que se presentara en el Concejo de Bucaramanga.



**12. ¿Existen los recursos disponibles para pagar las liquidaciones de 41 funcionarios del Ente Gestor, cuando a la fecha la deuda en pagos de periodos de vacaciones pasa de la suma de 400 millones, y en el momento de liquidación de los trabajadores las prestaciones sociales adeudadas serán mucho más teniendo en cuenta que no tienen recursos para el pago de obligaciones laborales?**

**Respuesta:** Como se menciona anteriormente Metrolínea S.A, en este momento no cuenta con los recursos para pagar nominas o liquidaciones, se deben pagos a todos los que participan en la prestaciones del servicio de transporte público en todo lo recorrido del año 2024, se le debe al operador de la flota, se le debe a las empresas encargadas del recaudo: esto incluye la empresa del software y soporte técnico de todos los equipos (validadores, torniquetes, granja de Sam, entre otros) y la empresa encargada de recaudar en los puntos físicos, se le debe a la empresa encargada del aseo de la infraestructura, se le debe a la empresa encargada de la vigilancia de la infraestructura y se le debe al ente gestor como administrar de todo el sistema. Esto suma un valor aproximado de \$ 8.000 mil millones de pesos entre enero del 2024 y julio del 2024.

**13. Actualmente los 41 trabajadores ante la liquidación del ente gestor van a encabezar la lista de desempleados del departamento, y frente a la estabilidad laboral de estas familias ¿Qué acciones se han realizado para brindar a los trabajadores la oportunidad de hacer del proceso del nuevo ente gestor?**

**Respuesta:** Es importante mencionar que actualmente la vinculaciones de estos 41 trabajadores es con modalidad de trabajador oficial, motivo por el cual no se han definido desde la gerencia de Metrolínea las acciones correspondientes para brindar a los trabajadores la oportunidad de hacer parte del nuevo proceso de ente gestor, porque la creación y puesta en marcha del ente gestor nuevo puede durar un promedio de 18 meses, ya que toca esperar la condiciones técnicas y de organigrama laboral de este nuevo ente, que lo tiene que estipular la estructuración técnica, legal y financiera, asegurar algo en este momento no es posible porque no se sabe el alcance del nuevo ente gestor.

Lo que se está haciendo desde la gerencia de Metrolínea es luchar porque la alcaldía de Bucaramanga nos pueda ayudar financieramente y poder cumplir con la deuda que se tienen no solamente con estos 41 trabajadores, si no con el personal que hace parte de: el operador del sistema, la empresa de aseo, la empresa de recaudo y la empresa de vigilancia.

**14. ¿Quién le va a responder a la comunidad por el retroceso en la prestación del servicio de transporte masivo, teniendo en cuenta que se construyó una infraestructura acorde para el SITM y a la fecha está destruida y abandonada que no permite brindar a Bucaramanga y el AMB un servicio esencial como es el transporte y con la actual liquidación del ente gestor deja en el limbo a la ciudadanía sobre la continuidad?**

**Respuesta:** En este momento no hay claridad sobre quien es el responsable directo no solamente de la afectación en el detrimento patrimonial si no en el no pago de los pasivos que tiene el ente gestor Metrolínea S.A, como se explicó por parte de la Gerencia en los



Nit.830.507.387-3

diferentes debates de control político que se tuvieron en el concejo de Bucaramanga, si tomamos en cuenta la visión y postura de gobierno Nacional los responsables directos de lo ya mencionado son los Municipios del AMB: Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta y Girón; pero si por otro lado revisamos la visión de varios concejales que fueron asesorados por abogados en estos mismos debates no hay corresponsabilidad alguna de los Municipios antes el detrimento y los pasivos del ente gestor, conclusión personal de la gerencia de Metrolínea S.A esto lo tendrá que determinar un juez en su debido momento.

Cordialmente,



Ingeniero  
**JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA**  
Gerente General  
**METROLINEA S.A.**

Revisó: Nicéforo Rincón García/ Secretario General.

Fecha: 2024-07-04 11:29:53  
Area: Gerencia / Metrolínea S.A.  
Radicado: 541 Folios: 5 Anexos: -  
Usuario: Heidy Julieth Saavedra Toloza

